



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 013-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 24 ENE. 2019

VISTOS:

El trámite externo N° 00992-2019 de fecha 16 de Enero de 2019, sobre Reconocimiento de Junta Directiva del AA.HH Valles de Los Lirios” y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 00765-2019 de fecha 14 de Enero de 2019, el administrado **Sr. Juan Marcos Cauper Zumaeta** con **DNI**, 46491131 con domicilio actual Jr. Milagro Mz I Lt 05” solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva junta directiva del AA.HH Valle de los Lirios”, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: JUAN MARCOS CAUPER ZUMAETA	DNI: 46491131.
VICE PRESIDENTE	: VICTOR GARCIA VALERA	DNI: 42621057.
SECRETARIA	: LLIN GABRIEL PIZANGO MALDONADO	DNI: 46792106.
TESORERA	: ROSS MERY CAIRUNA URIAS	DNI: 45933562.
FISCAL	: EUGENIO TECO CANAYO	DNI: 21146694.
VOCAL 1	: ELEAZAR OCHAVANO SANGAMA	DNI: 00053799.
VOCAL 2	: ANA LEONILDA INUMA INUMA	DNI: 40760658.

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 14 de Enero del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 013-2019-MDY-GDSE-MVR de fecha 24 de Enero del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación de la Junta Directiva de la “ AA.HH Valle de Los Lirios”; el cual cuenta con los requisitos presentados y de conformidad con la Inspección Técnica de campo, teniéndose en cuenta que con fecha **10 de Diciembre del año 2018** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: “**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: “**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**”;

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, teniendo como base legal la Ley N° 27444 “**Ley del Procedimiento Administrativo**”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”

General, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento **“Reconocimiento de Juntas Directivas”**, y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva del AA.HH Valle de los Lirios”; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

“ARTÍCULO PRIMERO”.- RECONOCER y Acreditar como Junta Directiva del AA.HH Valle de los Lirios”. A favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: JUAN MARCOS CAUPER ZUMAETA	DNI: 46491131.
VICE PRESIDENTE	: VICTOR GARCIA VALERA	DNI: 42621057.
SECRETARIA	: LLIN GABRIEL PIZANGO MALDONADO	DNI: 46792106.
TESORERA	: ROSS MERY CAIRUNA URIAS	DNI: 45933562.
FIZCAL	: EUGENIO TECO CANAYO	DNI: 21146694.
VOCAL 1	: ELEAZAR OCHAVANO SANGAMA	DNI: 00053799.
VOCAL 2	: ANA LEONILDA INUMA INUMA	DNI: 40760658.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de **dos (02) años**, computándose desde el **24 de Enero del 2019 al 24 de Enero del 2021**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva Junta Directiva del **AA.HH Valle de los Lirios”** jurisdicción del distrito de Yarinacocha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA


Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico